

11

Ra y sea mill e quienta y oisenta y tres maravedíes
 en virtud de los poderes que tiene de los susodichos
 que con la ansimandar a conyuntamiento ad ministrada
 non justicia y o qual tanto viene sus cartas de don la
 villa de Madrid a confidencia del mes de septiembre de mill e
 quatrocientos e ochenta e tres = Castella = Toledo = nobla = el lie
 en dolo fidei cogitara Por un mandado de su de canonicas
 e locuidad de la casa de su dia del mes de octubre de mill
 e quatrocientos e ochenta e tres ante licenciado gaspar de la
 lacon alcaide mayor de esta villa de Madrid e de su villa
 del Pae de Valencia de la ciudad de cartafena y Juan
 de la Reguitoria de su villa de Pidiocun Plimient de la
 justia y testigos

auto

El Villa Por su merced la dize Reguitoria y au
 torenella intertus la mandado e con Plimient de la
 Plimient mandado e con Plimient de la
 cargo esta la Reguitoria de su villa de Madrid e de su villa
 de su villa de Valencia de la ciudad de cartafena y Juan
 de la Reguitoria de su villa de Pidiocun Plimient de la
 justia y testigos

en

e locuidad de la casa de su dia del mes de octubre de mill
 e quatrocientos e ochenta e tres ante licenciado gaspar de la
 lacon alcaide mayor de esta villa de Madrid e de su villa
 del Pae de Valencia de la ciudad de cartafena y Juan
 de la Reguitoria de su villa de Pidiocun Plimient de la
 justia y testigos

vacante de / e / r / a / b / a / g / o

